



Ayuntamiento de Herrera

Avda. Constitución, 1
41567- HERRERA (Sevilla)
Teléfono: 95 401 30 12
Fax: 95 401 32 96
info@aytoherrera.com

APROBACIÓN DE LAS BASES DEL SORTEO PARA APOYO AL COMERCIO LOCAL MEDIANTE LA CAMPAÑA “ESTA NAVIDAD COMPRAR EN HERRERA TIENE PREMIO”

En uso de las facultades que legalmente me confiere el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local

RESUELVO

Primero.- Aprobar las Bases Reguladoras del sorteo “Esta navidad comprar en Herrera tiene premio”

BASES DEL SORTEO VALES REGALO.

“ Esta NAVIDAD comprar en HERRERA tiene premio”

PRIMERO.- Desde la concejalía de desarrollo empresarial se intenta dinamizar el tejido comercial de la localidad, y aprovechando las fechas navideñas para fijar el consumo local, se intenta incentivar a vecinos y foráneos con esta campaña de consumo.

SEGUNDO.- La duración de la presente promoción será desde el 1 de diciembre de 2025 al 6 de enero 2026.

TERCERO.- El sorteo será el 7 de Enero 2026 y los tickets de compra se podrán depositar hasta las 10:00 de la mañana del día mencionado en las unas que están en la ventanilla del Ayuntamiento.

Solo serán válidos los tickets o facturas de compras realizadas entre el 1 de Diciembre y el 6 de Enero de 2026 en cualquier comercio ubicado en Herrera (Sevilla). Si la compra es de un comercio que no esté ubicado en Herrera, quedara anulado ese ticket o factura.

Los tickets o facturas deben tener indicados nombre y teléfono para el en caso de ser elegido poder contactar y solo se podrán depositar en las urnas que se habiliten en la ventanilla del Ayuntamiento.

CUARTO.- Los premios consistirán:

- 1 Cheque regalo de 1.800 € para gastar en cualquier comercio de Herrera.
- 2 Cheques regalo de 600 € para gastar en cualquier comercio de Herrera.
- 3 bonos viajes de 500 € cada uno.
- 10 bonos de 50 € (para compras entre 10€ y 30,99€) para gastar en cualquier comercio de Herrera.
- 10 bonos de 80 € (para comprar entre 31€ y 100,99€) para gastar en cualquier comercio de Herrera.



Ayuntamiento de Herrera

Avda. Constitución, 1
41567- HERRERA (Sevilla)
Teléfono: 95 401 30 12
Fax: 95 401 32 96
info@aytoherrera.com

- 10 bonos de 150 € (para compras superiores a 101€) para gastar en cualquier comercio de Herrera.

El cheque de 1.800 euros se podrá fraccionar como máximo en 3 comercios de Herrera.

El cheque de 600 euros se podrá fraccionar como máximo en 2 comercios de Herrera.

QUINTO.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de que surta efectos desde el mismo día de su firma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

SEXTO.- Aprobar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 920.226.09 que corresponde al presupuesto de esta Corporación Municipal.

SEPTIMO.- Dar traslado a los Servicios Económicos para los efectos oportunos.

OCTAVO.- Publicar el texto íntegro en la Base Nacional de Subvenciones, publicándose un extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, además de en el Tablón de Anuncios electrónico del Ayuntamiento (<http://aytoherrera.sedelectronica.es>).

Lo manda y firma el Sr. Alcalde en Herrera (Sevilla), a fecha de firma digital.